

serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de junio de 1997 a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Iguálmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de julio de 1997 a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta**

Vivienda en sexta planta sobre la baja. Es de tipo C. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados. Está distribuida en diferentes dependencias. Linda: Derecha entrando, patio de luces y vivienda tipo B, de esta planta, izquierda calle sin nombre, fondo, patio de luces, parcela de Apartamur, y calle sin nombre y frente, vivienda de tipo D, de esta planta y pasillo distribuidor.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable, un cuarto trastero situado en la terraza del edificio, señalado con el número 23, con una superficie útil de dos metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Avda. Juan Carlos I, edificio Encinas II. Murcia. Finca registral número 19.251, del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno.

#### **Tipo de subasta:**

Siete millones cuatrocientas veinte mil pesetas (7.420.000 pesetas).

Dado en Murcia, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada Juez, María Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

## **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA**

### **EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número Art. 131 L.H. 135/95, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán contra José Ortiz López en reclamación de 2.371.117 pesetas de principal más 1.185.559 pesetas de costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera el día 30 de mayo de 1997 para la celebración de la segunda el día 30 de junio de 1997 y para la celebración de la tercera el día 17 de septiembre de 1997. Todas se celebran a las 11,00 horas de la mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

#### **Condiciones**

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

#### **Bienes objeto de subasta**

Del Registro de la Propiedad de Murcia número dos, sobre la finca 11.444, folio 87, libro 140 sección 11, inscripción 2 y 4. Valorada en tres millones cuatrocientas ochenta y siete mil doscientas pesetas.

En Murcia, a 18 de marzo de 1997.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.